

Vista preliminar: "Trámite Ayuda para gastos funerarios de pensionados de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dependencia que registra: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO - Gerencia de Prestaciones

Información General

Materia: Asesorías y Asistencia Social

Descripción: Ayuda para gastos funerarios a los derechohabientes de elementos en activo, pensionados o jubilados que fallezcan.

Descripción de usuario: Persona física. Familiar derechohabiente de los elementos activos de la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Apoyo Económico.. Vigencia: No aplica

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Ayuda para gastos funerarios a los derechohabientes de elementos en activo, pensionados o jubilados que fallezcan. Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se violentaría el derecho que tienen los elementos activos a recibir ayuda para gastos funerarios.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de Control a Jubilados y Pensionados . Dirección: calle Insurgente Pedro Moreno 219 , col. Guerrero, C.P.06300, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51410807, o Tel: 51410808.

Ubicación de Google Maps:mapa:19.443263866026378,-99.15028568465578 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

1.- Ciudadano: Presenta la documentación con la que acredita los requisitos en el Área de Atención Ciudadana.

2.- Servidor Público: Recibe la documentación revisa y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema y entrega comprobante de solicitud e indica el tiempo de respuesta.

3.- Ciudadano: Exhibe identificación y comprobante de solicitud, para posteriormente recibir la ayuda correspondiente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- No se requiere. Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Factura de los gastos de inhumación. (original)
- Identificación oficial (credencial para votar o cédula profesional o pasaporte) de la persona que haya efectuado dichos gastos. (original y copia simple)
- Último recibo de pago del elemento o pensionado. (original)
- Credencial de pensionado. (original)
- Acta de defunción del elemento o pensionista fallecido. (copia certificada)

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Apoyo Económico.. Vigencia: No aplica

Formato(s):

No se registraron formatos

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 2 fracción VII y 35.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 31.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*El solicitante deberá contar con una antigüedad ininterrumpida de 6 meses. *Deberá de tener pagado por nomina el 50% del préstamo anterior (corto plazo). *El descuento del préstamo especial no deberá de rebasar del 50% del haber de cada elemento. *No deberá de tener descuentos que afecten su liquidez (Crédito Hipotecario, Pensión Alimenticia, u Otros). *Deberá de justificar los gastos realizados como máximo en los 20 días hábiles posteriores al préstamo. *El apoyo se podrá otorgar, según sea el caso, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.